



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003081-2018-00952-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener notificado mediante aviso al demandado Jesús Orlando Rodríguez Sanchez y dentro del término otorgado para el efecto, contestó la demanda y propuso excepciones.

De igual manera, no se tiene en cuenta la contestación realizada en el mismo escrito frente al demandado Edwin Octavio Flórez Toloza, en razón a que el término para que él ejerciera el derecho a la defensa ya se encuentra vencido de conformidad con lo dispuesto en auto de 9 de marzo de 2020.

2. Secretaría proceda en la forma prevista por el artículo 370 del Código General del Proceso.

3. Reconocer personería al abogado Harold Vinicio Barón Rodríguez, como apoderado judicial de los demandados Edwin Octavio Flórez Toloza y Jesús Orlando Rodríguez Sanchez, en los términos del poder conferido (fls. 225 y 227).

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 037

Hoy 15 de Octubre de 2020.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85891fccdcba360a09b852023208e4718d8910db86185c943153d4f26ee2ac54**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:12 a.m.